

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR VIAS PECUARIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alovera, de esta provincia, por Orden ministerial de fecha 28 de Marzo del año en curso, y cuya copia literal es como a continuación se transcribe:

«Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alovera, provincia de Guadalajara; y

Resultando que ante la petición por parte del Ayuntamiento para que fuera incoado el oportuno expediente, con el fin de llevar a efecto la clasificación de las vías pecuarias del término municipal, esta Dirección General de Ganadería dispuso, con fecha 15 de Marzo de 1956, de acuerdo con la propuesta del Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al estudio y redacción del correspondiente proyecto de clasificación, designado para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoëy Blesa, adscrito a esta Dirección General de Ganadería:

Resultando que basándose en los deslindes y apeos de 1891, 1902, 1904 y 1928, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral y demás documentos promovidos para este expediente, después de oír las manifestaciones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se redactó el correspondiente proyecto de clasificación:

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué enviado al Ayuntamiento de Alovera, para su informe y exposición al público, siendo devuelto con los informes de precepto y reclamaciones presentadas:

Resultando que, asimismo, fué facilitada una copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara:

Resultando que por el vecino don Julián Centenera

fué presentada una reclamación sobre el abrevadero-descansadero «El Vado de Tapias Caídas», reclamación que fué informada por el Ayuntamiento y Hermandad, así como la totalidad del proyecto.

Resultando que en 27 de Febrero de 1957 se informa favorablemente el proyecto por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, desestimando la antedicha reclamación:

Resultando que el expediente se pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento:

Vistos los artículos 5.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de Junio de 1935:

Considerando que en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alovera se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos 8.º, 9.º, 10 y 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944 y que, expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, se presentó contra el mismo reclamación formulada por don Julián Centenera, siendo informado favorablemente por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical, estimando ambos Organismos la antedicha reclamación y mostrándose conformes con la denominación, anchura y demás características señaladas en cada vía, excepto en lo referente al descansadero-abrevadero de «Vado de Tapias Caídas», objeto de la reclamación:

Considerando que la reclamación presentada por el vecino don Julián Centenera sobre el abrevadero-descansadero del «Vado de Tapias Caídas» no puede tomarse en consideración, ya que, si bien afirma que dicho terreno es de propiedad particular, no aporta prueba alguna en tal sentido, siendo la anchura del mismo, consignada en el proyecto, la de treinta y cinco (35) metros, hecha la medición en un día de alto nivel de las aguas del río Henares, por lo que, en estiaje, esta anchura del descansadero-abrevadero puede ampliarse otros (40) metros, aproximadamente, como, asimismo, se manifiesta por los auxiliares que acompañaron al Perito Agrícola en el recorrido del descansadero en cuestión.

En cuanto al informe del Ayuntamiento no puede admirtirse, ya que viene firmado por don Julián Centenera, que, por ser precisamente el reclamante, resta

toda eficacia al informe emitido por la Autoridad municipal:

Considerando que el informe técnico del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto de clasificación, con la desestimación de la protesta suscrita por don Julián Centenera:

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido que debe aprobarse la clasificación propuesta.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han seguido todos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio a resuelto:

1.º aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término de Alovera, provincia de Guadalajara, en la forma siguiente:

Vías pecuarias necesarias

Colada de Carremolino o de las Ventas.—Su anchura es variable, con un mínimo de quince (15) metros y un máximo de treinta y tres (33) metros, a determinar exactamente en el momento de realizarse el deslinde.

Colada de la Dehesa.—Con una anchura de un mínimo de quince (15) metros y máximo de veintitrés (23) metros, a determinar también en el momento del deslinde.

Descansadero-abrevadero del «Vado de Tapias Caídas».—Situado a continuación de la colada anterior, es de forma trapezoidal, de ciento treinta (130) metros de base sobre el río Henares y una amplitud de unos treinta y cinco (35) metros en nivel alto de riada y setenta y cinco (75) metros en estiaje. El abrevadero continúa por las riberas en un recorrido de quinientos setenta (570) metros hacia el Sur.

Vías pecuarias excesivas

Vereda Galiana.—A esta vía pecuaria le corresponde una anchura actual de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Se propone declarar excedente una parcela de unos ciento sesenta metros (160 metros) de larga, entre el «Tubo» y la Ermita de la Soledad y diez metros de anchura, dejándose reducida la vereda en este trayecto a la amplitud de diez metros ochenta y nueve centímetros (10,89 metros).

Vereda de Alcalá a Alovera o de Azuqueca.—Su actual anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros). Se reduce en un trayecto de cien (100 metros), a partir del cruce de la carretera de Quer, a continuación de la Ermita de la Paz, a una anchura de diez metros con ochenta y nueve centímetros (10,89 metros), quedando una extensión enajenable de diez (10 metros).

Colada del Molino.—Su actual anchura es variable, con un máximo de veintiséis (26) metros y un mínimo de quince (15) metros.

Se reduce entre los kilómetros 2,5 y 5,5 de la carretera de Alovera a la general de Madrid a la Junquera a quince (15) varas, equivalentes a doce metros cincuenta centímetros (12,50 metros); quedando en esta zona una extensión enajenable de una anchura variable entre los siete y medio y trece y medio metros, que será determinada con toda exactitud en el momento de practicarse el deslinde.

2.º La dirección, longitud, descripción y características de cada una de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a los preceptos de rigor.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afec-

ten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberán ser comunicados a la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente para resolver lo que proceda.

5.º Que se desestime la reclamación interpuesta por don Julián Centenera Montalvo sobre el abrevadero-descansadero de «Vado de Tapias Caídas».

6.º Que una vez firme la clasificación, se proceda al deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias a que la misma se contrae, sin que el sobrante objeto de posterior enajenación pueda ser ocupado bajo ningún pretexto, hasta tanto tenga lugar su adjudicación en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de Marzo de 1957.—P. D., S. Pardo.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.»

Guadalajara 25 de Abril de 1957.

1195

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

V I A S Y O B R A S

CONCURSO

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de construcción del puente de «Arán» sobre el río Tajuña (término municipal de Cifuentes), con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de cincuenta y siete mil doscientas dieciséis pesetas con sesenta y cinco céntimos.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 13 del próximo mes de Mayo, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo y por tanto

cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida, los gastos que se originen.

9.ª El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 14 del próximo mes de Mayo, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6'00 pesetas y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

14. Si todas las proposiciones presentadas en este concurso excediesen en su cuantía a la fijada en el presupuesto, la Diputación tendrá alternativamente la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declararla desierta, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.º del Decreto de 11 de Enero de 1957, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones provinciales los preceptos contenidos en el Decreto-Ley de 20 de Diciembre de 1956.

Guadalajara 25 de Abril de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción del puente de «Arán» sobre el río Tajuña (término municipal de Cifuentes), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 282'50 ptas.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 23 de Mayo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Guadalajara 25 de Abril de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guadalajara

Negociado de Contabilidad.—Servicio de casa-habitación

AVISO

Habiendo sido sustituido por la Superioridad, a partir de 1.º de Marzo del año actual, el procedimiento de libramiento «a justificar», que se venía empleando para el pago de la casa-habitación por el de libramientos «en firme», es necesaria la formalización de nóminas, que habrán de justificarse, en el plazo de veinte días ante la Delegación de Hacienda.

Como se reduce notablemente el tiempo para cumplimentar este servicio, se advierte a los señores Alcaldes y Maestros Nacionales de la provincia que perciben indemnización de casa-habitación, que deberán enviar antes del día 10 del segundo mes de cada bimestre los recibos correspondientes, en la misma forma y con los mismos requisitos que se venía haciendo, significando, que no se pondrán al pago más indemnizaciones que las que estén previamente justificadas con la entrega del recibo.

Los señores Maestros de la capital deberán, igualmente, cumplimentar dicho requisito para evitarse molestias innecesarias, puesto que los recibos que se presenten después de dicha fecha no serán abonados hasta el último día de pago.

Los pagos de cada bimestre se efectuarán del 1 al 15 del mes siguiente, y aquellos perceptores que tengan domiciliado el pago en esta Delegación y no lo hubieran efectuado dicho día 15, recibirán la cantidad correspondiente por giro postal, en el pueblo de su destino, siempre que hubieran enviado previamente el recibo.

Se advierte, por último, que al enviar los recibos, deberán comunicar el procedimiento de pago que les resulta más conveniente, con toda claridad y detalle, indicando, además, lo procedente durante el periodo de vacaciones. Cuando no se haya comunicado nada por los interesados, se enviará el importe por giro postal a su destino, aunque sea periodo de vacaciones cuando se efectúe el pago.

Como el bimestre Marzo-Abril del corriente año se abonará en el mes de Mayo, se ruega a los interesados que no lo hubieran ya efectuado, remitan los recibos con toda rapidez, indicando el procedimiento de pago, ya que de no recibirse antes del día 10 del próximo mes de Mayo, no se pondrán al pago hasta el último día del plazo.

Guadalajara 23 de Abril de 1957.—El Delegado, Jacinto Fernández. 1193

Delegación Provincial de Sindicatos de Guadalajara

Concurso de material de limpieza

Se saca a concurso público el suministro de material de limpieza con destino a esta C. N. S., al que pueden concurrir los industriales que se dediquen a esta actividad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Servicio de Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos, durante las horas hábiles de oficina, terminando el plazo de presentación de las proposiciones el día 11 de Mayo del corriente año.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario. Guadalajara 24 de Abril de 1957.—El Presidente de la Junta Económica-administrativa Provincial, José Sánchez López. 1198

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios a quienes se ocupan las fincas en los términos municipales que se indican, con motivo de la ejecución de las obras del oleoducto Rota-Zaragoza, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde respectivo lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y, en su defecto, certificación negativa.

RELACION NOMINAL DE LOS PROPIETARIOS

N.º	PROPIETARIO	COLONO	PAGO	CLASE
<i>Término municipal de Torremocha del Campo</i>				
1	Sociedad de Baldíos		Cuesta Navas.....	Pastizal.
2º	Juliana Ortiz Antón.....		Navas.....	Secano.
3	Marcos Relaño Laina.....		»	»
4	Sociedad de Baldíos		Alto Navas.....	Pastizal.
5	Hros. de Vicente de la Obra.....		»	»
6	Fructuoso Hierro Gutiérrez.....		»	Secano.
7	Hros. de Angela Calzadilla... ..		»	»
8	Angel Correas Calzadilla.....		»	»
9	Felisa Contreras Casado.....		Carrabriega	Pastizal.
10	Angel Correas Calzadilla.....		»	Secano.
11	Ayuntamiento.....		»	»
12	Pascuala Casado Olmeda.....		»	Camino.
13	Braulia Guijarro Guijarro.....		»	Secano.
14	Felisa Contreras Casado.....		»	»
15	Santos Gutiérrez Martín.....		»	»
16	Ignacio Contreras Calzadilla.....		»	»
17	Samuel Laina Casado.....		»	»
18	Felisa Contreras Casado.....		»	»
19	Victoriana Guijarro Guijarro.....		Hoya Pedro Jodra.	»
20	Fructuoso Hierro Gutiérrez.....		»	»
21	Hros. de Victor Contreras Calzadilla		»	»
22	Juliana Ortiz Antón.....		Pedregal	»
23	Sociedad de Baldíos.....		»	»
24	Cecilio Martínez Tejedor		»	»
25	Mauricio Pascual Sanz		»	Pastizal.
26	Sociedad de Baldíos		»	Secano.
27	Braulia Guijarro Guijarro.....		»	»
28	Hros. de Jesús de Diego.....		»	Pastizal.
29	Ignacio Contreras Calzadilla.....		»	»
30	Hros. de Prudencio Gutiérrez.....		Hoyo Redondo....	»
31	Juliana Ortiz		»	Secano.
32	Hros. de Prudencio Gutiérrez.....		»	»
33	Juliana Ortiz Ortiz.....		»	»
34	Mauricio Pascual Sanz		»	Pastizal.
35	Hros de Manuel Olmeda.....		»	Secano.
35'	Hros. Vicente de la Obra.....		»	»
36	Santos Gutiérrez Martín.....		Horca	»
37	Josefa Contreras Calzadilla.....		»	»
38	Alfonso de Diego Huertas.....		»	»
39	Pascuala Pascual Sanz.....		»	»
40	Domingo Montijano Bravo		Nevera	Pastizal.
41	Sociedad de Baldíos		»	»
42	Angel Correas Calzadilla.....		»	Secano.
43	Hros. de Vicente de la Obra.....		C. de San Pedro...	»
44	Angel Correas Calzadilla.....		»	»
45	Pilar Cerezo Cerezo.....		»	»
46	Angel Correas Calzadilla.....		»	»
47	Hros. de Jesús de Diego.....		»	»
48	Angel Correas Calzadilla		»	»
49	Ignacio Paniagua Gutiérrez.....		»	»
50	Hros. de Vicente de la Obra.....		»	»
51	Natividad Cerezo Cerezo		Cañuelo.....	Campo.
52	Ayuntamiento		»	Secano.
53	Braulia Guijarro Guijarro.....		»	»
54	Samuel Laina Casado		»	»
55	Hros. de Julián Casado		»	»
56	Herederos de Manuel Olmeda.....		»	»
57	Josefa Contreras Calzadilla		»	»
58	Felisa Contreras Casado.....		»	»
59	Josefa Contreras Calzadilla.....		»	»
60	Natividad Cerezo Cerezo		»	»
61	Eugenio García Laina.....		»	»
62	Fructuoso Hierro Gutiérrez		»	»

63 Hros. de Vicente de la Obra	Cañuelo.....	Secano.
64 Ayuntamiento.....	»	C. de labores.
65 Fructuoso Hierro Gutiérrez.....	Barranquillos.....	Secano.
66 Angel Correas Calzadilla.....	»	»
67 Ayuntamiento.....	»	C. de labores.
68 Hros. de Jesús de Diego.....	»	Secano.
69 Angel Correas Calzadilla.....	»	»
70 Hros. de Víctor Contreras	»	»
71 Josefa Contreras Calzadilla.....	»	»
72 Angel Correas Calzadilla.....	»	»
73 Hros de Vicente de lo Obra.....	»	»
74 Ignacio Contreras Calzadilla.....	»	»
75 Angel Correas Calzadilla.....	»	»
76 Alfonso de Diego Huerta.....	»	»
77 Angel Correas Calzadilla.....	»	»
78 Natividad Cerezo Cerezo.....	»	»
79 Hros. de Julián Casado Cuaresma.....	»	»
80 Braulia Guijarro Guijarro	»	»
81 Ayuntamiento.....	»	C. del carril
82 Alfonso de Diego Huerta.....	Alto Lomillo.....	Secano.
83 Ignacio Contreras Calzadilla.....	»	»
84 Hros. de Víctor Contreras Calzadilla	»	»
85 Ignacio Contreras Calzadilla	»	»
86 Natividad Cerezo Cerezo.....	»	»
87 Ignacio Contreras Calzadilla.....	»	»
88 Victoriano Guijarro Guijarro	Haza Moza.....	»
89 Hros. de Víctor Contreras Calzadilla	»	»
90 Hros. de Vicente de la Obra	»	»
91 Hros. de Braulio García de Diego.....	»	»
92 El mismo.....	»	»
93 Valeriano Guijarro Rojo.....	»	»
94 Angel Correas Calzadilla.....	»	»
95 Eugenio García Laina.....	»	»
96 Fructuoso Hierro Gutiérrez.....	»	»
97 Felisa Contreras Casado.....	»	»
98 Hros. de Vicente de la Obra.....	»	»
99 Ayuntamiento.....	»	Río

Guadalajara 9 de Abril de 1957.—El Ingeniero Representante de la Administración, F. Labrada.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez. 1138

Distrito Forestal de Guadalajara

ANUNCIO

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, con fecha 26 de Marzo de 1957, la práctica del deslinde del monte número 9 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Marojal», de los propios y término de Atienza, declarado en estado de deslinde en 6 de Abril de 1957 («Boletín Oficial» de esta provincia número 46 de 16 del mismo mes y año), he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 16 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, para dar principio a las operaciones, que llevará a cabo el Ingeniero de Montes don Luis Cutuli Antoranz, partiendo del punto de unión del arroyo del puente del Pizarral con la carretera de Jadraque a Soria.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que de las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia alguna sino se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante treinta

taños, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos aquellos terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Guadalajara 17 de Abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 1177

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 28 de Marzo próximo pasado, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar las cuentas de caudales del tercer trimestre de 1956, de los presupuestos ordinario, especial de aguas y de los extraordinarios en vigor.

Aprobar las matrículas referentes a las exacciones sobre revoco de fachadas y miradores, balcones cerrados, etc., de este año.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder una sepultura perpetua a don José María Serrano Zuaznovar.

Conceder la asistencia médico-farmacéutica al funcionario jubilado señor González.

Conceder un crédito para útiles necesarios en el Matadero Municipal.

Conceder concierto a los propietarios de dos autotaxis para el pago del impuesto de Usos y Consumos.

Conceder autorización a don Eugenio Aguado Lorigados para establecer un almacén de patatas en la calle del Amparo, número 71.

Conceder autorización a don Gregorio Almendros para establecer un depósito de cervezas en la calle del Doctor Benito Hernando, 12, en las condiciones fijadas.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Informar al señor administrador de la casa número 4 de la calle del Capitán Luis Pizaño, que para efectuar en ella las obras que indica debe presentar antes el correspondiente proyecto.

Aprobar una propuesta sobre busca y captación de un caudal suplementario de aguas.

Quedar enterada de un oficio del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de esta Diócesis, significando su reconocimiento a este Ayuntamiento por la subvención concedida para ayuda del sostenimiento de las tres Escuelas primarias gratuitas, establecidas en el Seminario Menor de San José, de esta ciudad, y de otro de la Administración del mismo sobre el particular.

Agradecer al Ayuntamiento de Albacete el acuerdo de dar el nombre de nuestra ciudad a una de las calles de la suya.

Guadalajara 2 de Abril de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 5 de Abril de 1957

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 6 de Abril de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1114

MATARRUBIA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, la liquidación del presupuesto municipal ordinario y la cuenta del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1956.

Matarrubia 6 de Abril de 1957.—El Alcalde, Saturnino Serrano. 1112

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

JADRAQUE

Bases para la celebración del concurso para proveer en propiedad una plaza de Subalterno en este Municipio.

CONCURSO-OPOSICION

1.º El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado, de conformidad con las disposiciones vigentes, proveer, mediante concurso-oposición, la plaza vacante que se dice, dotada con el haber anual que a continuación se detalla:

Administrador de Arbitrios, con el haber anual de 5.000 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias (18 de Julio y Navidad), derecho a quinquenios y demás que la Ley de Régimen Local señala.

2.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición, todos los españoles varones que, mediante la documentación oportuna, acrediten las condiciones generales:

- Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45.
- Carecer de antecedentes penales.
- Haber observado buena conducta.
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio habitual de la profesión.

3.º El plazo para admisión de instancias, que se

presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde Presidente, acompañadas de la documentación a que se refiere la base anterior, será de treinta días naturales, a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, reintegradas con arreglo a la Ley y suscritas de puño y letra de los solicitantes.

4.º El Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como Presidente del mismo, y como Vocales, un representante, en su caso, de la Dirección General de Administración Local, un subalterno de la Corporación, actuando de Secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.º Dicho Tribunal formulará la oportuna propuesta a la Corporación del aspirante que, por sus méritos y puntuación, reúna mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria.

6.º Los ejercicios de oposición se celebrarán en el local de servicios de la Corporación, en la fecha y hora que la Presidencia determine, una vez que hayan transcurrido los treinta días que en la base 3.º se dice.

7.º Entre los admitidos al concurso-oposición se celebrarán los ejercicios que a continuación se expresan:

I. Escritura al dictado de un párrafo del Quijote.

II. Operaciones de adición, sustracción, multiplicación y división de enteros y decimales.

III. Ejercicios prácticos.

Como complemento de los anteriores ejercicios, los opositores realizarán aquellas pruebas de orden práctico de rendición de cuentas mensuales de recaudación de la Administración de Arbitrios.

Jadraque 2 de Abril de 1957.—El Alcalde Presidente, Mariano Ormad. 1117

(Derechos de inserción, 152'50 ptas.)

JADRAQUE

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de las siguientes obligaciones: aportación municipal para la ampliación del abastecimiento de aguas de esta villa.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Jadraque 10 de Abril de 1957.—El Alcalde, Mariano Ormad. 1116

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

MONDEJAR

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno y con la debida autorización concedida por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad la vacante de Auxiliar Administrativo de Secretaría, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, más las pagas extraordinarias y emolumentos reglamentarios.

Esta plaza será provista por oposición entre españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de 35.
- No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, conforme a las bases y cuestionario mínimo anejos a la Orden de la Dirección General de Administración Local de 24 de Junio de 1953, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 80 de fecha 4 de Julio de 1953.

Los ejercicios se verificarán ante el Tribunal que se designe.

El sistema de puntuación será el que en su día determine el Tribunal examinador.

Los aspirantes satisfarán 25 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando a las instancias, suscritas en papel de 7.ª clase, además de los documentos que acrediten hallarse en las condiciones exigidas en la convocatoria, cuantos justifiquen su preferencia, en relación con la Ley de 17 de Julio de 1947.

Los ejercicios de oposición darán comienzo transcurridos tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para lo cual serán citados los aspirantes con la necesaria antelación.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente convocatoria en el citado periódico oficial.

Mondéjar 15 de Abril de 1957.—El Alcalde, Santiago Valdivieso. 1160

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

HUERTAPELAYO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta, adjudicación y aprovechamiento de la mata del espliego, de los montes de estos propios, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado, pudiendo presentar los reparos consiguientes.

Huertapelayo 15 de Abril de 1957.—El Alcalde, Pedro Portillo. 1165

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

TORREMOCHA DEL PINAR

Subasta de obras municipales

Cumplido el trámite que preceptúan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones, se saca a subasta la construcción de un edificio destinado a «Sala Cultural y Hogar del Productor», en esta localidad, con arreglo al proyecto redactado por el señor Arquitecto don Jerónimo Onrubia Gila, bajo el tipo de cuatrocientas treinta y siete mil doscientas noventa pesetas ochenta y seis céntimos (437.290'86).

El plazo para la realización de las obras terminará el día 30 de Septiembre próximo.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica y reintegradas con 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, iniciándose con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y terminando a las doce horas del día anterior hábil al que corresponda celebrar la subasta, debiendo acompañarse a las mismas la documentación siguiente: Resguardo de haber constituido, previamente, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 13.118'75 pesetas en concepto de garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, justificante de estar al corriente en el pago de seguros sociales, recibo de estar matriculado como contratista de obras, certificación expedida por un Arquitecto de haber realizado obras de naturaleza análoga a plena satisfacción de la Entidad contratante y carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado.

La apertura de las plicas se verificará en las Casas

Consistoriales de esta localidad, a las doce horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, toda vez que la subasta ha sido declarada de carácter urgente por el Ayuntamiento, en uso de la facultad que le concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

A los debidos efectos se hace constar que en el presupuesto extraordinario confeccionado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia, no precisando la subasta que se anuncia autorización alguna.

Torremocha del Pinar 15 de Abril de 1957.—El Alcalde, Martín Abad. 1162

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con domicilio en ..., profesión ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., para la construcción de un edificio destinado a «Sala Cultural y Hogar del Productor», en Torremocha del Pinar, se comprometo a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), siendo adjunto el resguardo del depósito provisional y los demás documentos exigidos.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 180'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Tierzo, las cuentas municipales del año 1955, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don Matías Romero Amorós, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria del sumario número 53 de 1955, por delito de nombre supuesto, contra Agustín Sotomayor Alonso, de 35 años de edad, soltero, hijo de Justo y de Bárbara, que tuvo su último domicilio en Valencia, como portero del Asilo de San Juan Bautista, se requiere a dicho penado para que en el improrrogable plazo de quince días haga efectiva la multa de mil pesetas, a que fué condenado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 9 de Enero pasado, bajo apercibimiento de sufrir un día de arresto por cada cien pesetas que deje de satisfacer.

Guadalajara 16 de Abril de 1957.—El Juez de Instrucción, Matías Romero.—El Secretario, Francisco Fernández. 1176

CIFUENTES.—Edicto

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para hacer efectivas las costas a cuyo pago fué condenado el penado

José María Batanero Henche, en causa seguida en este Juzgado con el número 25 de 1955 por el delito de imprudencia temeraria, se saca a la venta en pública subasta, con rebaja de 25 por 100 de su tasación y por término de veinte días, los bienes reseñados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 14 de Marzo último número 32, con las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la primera subasta y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Trillo el próximo día 30 de Mayo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Cifuentes a 22 de Abril de 1957.—José Luis Nombela.—El Secretario, José Ramón Rego. 1196

BANCO CENTRAL SUCURSAL DE GUADALAJARA

Se saca a concurso-oposición una plaza de Ordenanza, para cubrir vacante en esta Sucursal, con el sueldo anual de 14.880 pesetas, más los pluses y pagas extraordinarias reglamentarias que determina la vigente Reglamentación, en el que podrán tomar parte todos los españoles comprendidos de 23 hasta 35 años, sin rebasar éstos, y en las condiciones que determina la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada y el Reglamento de Orden Interior del Banco.

Los exámenes se verificarán en las oficinas del Banco, en Guadalajara, el día 6 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, calle del Generalísimo Franco, 45, conforme se tiene comunicado en 5 del mes actual al Sindicato Provincial de Banca, Oficina Local de Colocación, Delegación Provincial del Cuerpo de Mutilados y de ex Combatientes, advirtiéndolo a todos los que deseen tomar parte en el mismo, que los detalles de la convocatoria podrán verlos en los Centros citados o en las propias oficinas de esta Sucursal de Guadalajara.

Guadalajara 15 de Abril de 1957. 1205

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

Comunidad de Regantes de las Vegas de Driebes

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Sindicato, en sesión de hoy, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas, vengo a convocar a todos los participantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará (Dios mediante) en el local del Salón de actos del Ayuntamiento el próximo día 5 de Mayo, Domingo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, con el siguiente

= Orden del día =

- 1.º Tarifa de riego y normas de aprovechamiento para la actual campaña.
- 2.º Cancelación de la cuenta corriente de la Caja Rural de la Cooperativa local y reintegro del saldo favorable.
- 3.º Autorizar la continuidad de la cuenta corriente en el Banco Central.
- 4.º Fijar donde han de efectuarse los pagos a la Comunidad para reconocerlos validez y sanciones a los morosos.
- 5.º Reclamar los libros de contabilidad y medidas a tomar en caso de negativa.
- 6.º Nombramiento de un vocal, por dimisión, y deliberación por la no asistencia a las reuniones de otro.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes, en relación con la representación social (artículo

40), proporcionalidad del voto (artículo 48) y asunto fuera del orden del día (artículo 56).

Dado en Driebes a 18 de Abril de 1957.—El Presidente, Narciso Herreros. 1187

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución de rústica y urbana, correspondientes a varios años, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1192

= Nombres de los deudores =

ALARILLA

Herederos de Maximino Abad Arroyo, Benito Abad Calvo, Benito Abad García, Elisa Abad García, Nicasio Abad Simón, Damiana Ahijón Gallego, herederos de Domingo Calvo Sepúlveda, Severiano García Conde, herederos de José García Gil, Santiago García Redondo, José González García, Ignacio Mínguez Blas, Pedro Mínguez Blas, Prudencio Morales Calvo, Alejandro Orgaz, Justo Salgado, Gregorio Sanz Rello, Mauricio Sanz Rello, herederos de Francisco Simón y María Yáñez.

Feliciano Abad Yáñez, Felisa Abad García, Martín Abad Sanz, Nicasio Abad Yáñez, Marcelino Antón Abad, Leandro Blanco Yáñez, María Calvo Berlanga, María Calvo Rodríguez, Mariano Calvo Cebrián, Emeterio Carnero Abad, herederos de Anastasio Fernández, Emilia García Rodríguez, Emilio García Yáñez, Mariano García Morales, Benigno Leal Cambrero, Amparo Lorenzo García, Mariano Lorenzo y otros, Mariano Lorenzo García, Martín Lorenzo Simón, Mateo Lozano Simón, Máximo Pérez Yáñez, Mariano Santos Santamaría, Francisco Simón de Lucas y Cipriano Sopeña Cormano.

TORIJA

Facundo y Teodoro Bonacho Marco, Cesáreo Carrasco Moreno, Mauricio González Yáñez, herederos de Consuelo Fernández Alejandre, herederos de Juliana Bonacho Bermejo, Francisca Montalván Viejo, Manuel Padín Bonacho, Olegario Sánchez Bonacho, Natalia Sánchez Vicente, Dolores Sánchez Salguero, herederos de Felipe Santamaría González, Pedro Sanz, Julia Sanz Bonacho y Aniceto Trillo Arroyo.

VALDEARENAS

Eulogio Atienza Lorenzo, Pilar Ayuso y hermanos, Julio Ayuso Viejo, Ciriaco de la Cruz, Leonor Esteban Viejo, Jesús Estringana Lario, Indalecio Estringana Viejo, Juan García Lorenzo, Dionisip de Lucas Sepúlveda, María Morterero Gonzalo, Sofía Muñoz Lorenzo, Rosario Sanz Blas y Asunción Viejo Ferrer.